
Código Ético y de Conducta

Versión aprobada por el **Consejo de Administración del Grupo FCC** con fecha 14 de junio de 2023.

@FCC2022



La visión de FCC define el futuro que perseguimos y aporta un propósito a nuestra acción. De esta manera, todos compartimos la misma cultura y estamos adheridos al mismo proyecto: una sola FCC.

Visión

Ser un Grupo internacional de referencia en Servicios Ciudadanos que ofrezca soluciones globales e innovadoras para la gestión eficiente de los recursos y la mejora de las infraestructuras, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y al progreso sostenible de la sociedad.

Misión

Diseñar, realizar y gestionar de manera eficiente y sostenible los servicios medioambientales, la gestión integral del agua y la construcción de grandes obras de infraestructuras, para mejorar la vida de los ciudadanos.

Valores

Orientación a resultados

Actuamos persiguiendo la mejora y el logro de metas, con el objetivo de hacer del Grupo FCC una referencia en rentabilidad y competitividad.

Honestidad y respeto

Queremos ser reconocidos por un comportamiento honesto e íntegro, merecedores de la confianza de nuestros colaboradores, clientes y proveedores como socios de referencia y de largo recorrido.

Rigor y profesionalidad

Trabajamos con ejemplaridad y vocación de servicio a nuestros clientes y desarrollando la capacidad de nuestros equipos para buscar soluciones eficientes e innovadoras.

Lealtad y compromiso

Favorecemos la diversidad, impulsamos el desarrollo profesional y reconocemos el mérito y la creatividad como estímulo a la productividad y al progreso.

Bienestar y desarrollo de las comunidades

Somos conscientes del valor que aportan nuestros servicios a la sociedad y estamos comprometidos con la protección del medio natural, el desarrollo y el bienestar de las comunidades en las que operamos.

Nuestro Código Ético y de Conducta desarrolla de forma práctica los valores compartidos en el Grupo FCC, permite fortalecer una cultura de cumplimiento y apoya la creación de valor a largo plazo nuestro proyecto.

La aplicación del contenido del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse a los previstos en dichas disposiciones legales.

El Código prevalecerá sobre aquellas normas internas y Códigos de Conducta locales que pudieran contradecirlo, salvo que éstos establezcan requisitos de conducta más exigentes, permitiéndose adaptaciones concretas a los países en los que opera el Grupo FCC, previa consulta y autorización por el Comité de Cumplimiento.



El Código Ético y de Conducta del Grupo FCC

El Código Ético y de Conducta tiene como finalidad promover que todas las personas vinculadas a cualquier empresa del Grupo FCC se guíen por pautas de comportamiento con el más alto nivel de exigencia en el compromiso del cumplimiento de leyes, normativas, contratos, procedimientos y principios éticos.

Este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a cualquier empresa del Grupo FCC con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas de conducta contenidas en este Código Ético y de Conducta afectan también a todas las empresas participadas y entidades en las que FCC tiene control de la gestión. Adicionalmente, el Grupo FCC impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código en aquellas empresas en las que participe, aún sin tener el control, así como entre sus proveedores, contratistas, colaboradores y otros socios.

Modelo de ética y cumplimiento

El modelo de ética y cumplimiento del Grupo FCC tiene como propósito prevenir y detectar riesgos de incumplimiento, incluyendo los vinculados a ilícitos penales, así como minimizar sus eventuales impactos. El presente Código es la norma de mayor nivel de este modelo y se desarrolla a través de políticas, procedimientos y controles internos que son revisados y actualizados periódicamente.

Para adaptar este modelo a las actividades del Grupo, se analizan periódicamente los riesgos, definiendo responsabilidades y comportamientos esperados, asignando recursos para la formación de empleados, y contando con procesos para evaluar el cumplimiento y la cultura ética de la organización, así como para detectar, notificar y dar respuesta a potenciales irregularidades.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar tanto el Código Ético y de Conducta como el Modelo de Cumplimiento y en última instancia, de asegurar el clima ético de la organización, asistido por la Comisión de Auditoría y Control. La supervisión del cumplimiento del presente Código, y en general, la aplicación del Modelo de Cumplimiento corresponderá a la Función de Cumplimiento, que dependerá de la Comisión de Auditoría y Control, y se apoyará en el Comité de Cumplimiento y en Auditoría Interna.

El Grupo FCC aplica el principio de debido control con el objetivo de promover el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable y para prevenir, detectar y eliminar conductas irregulares, inadecuadas o contrarias a la misma.





Principios de ética y cumplimiento

- Debes conocer y aplicar en tu trabajo la legalidad vigente.
- Debes aplicar las pautas del Código en tu conducta individual, promover su aplicación en toda la organización, contribuir a crear una cultura de cumplimiento, evitar y corregir cualquier comportamiento que lo contravenga.
- Debes trasladar al Canal Ético toda conducta que creas contraria al Código y de la que tengas conocimiento.



Principios de cumplimiento

Respetamos la legalidad vigente y cumplimos las normas

Asumimos el compromiso de realizar nuestras actividades empresariales y profesionales de acuerdo a la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

Somos ejemplares en la conducta

Nuestras actuaciones protegen la reputación del Grupo FCC y son un ejemplo de ética, rigor, profesionalidad y honestidad.

Somos diligentes y rendimos cuentas de nuestras actuaciones

Aplicamos un modelo de ética y cumplimiento homogéneo basado en el debido control para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares.

En el Grupo FCC entendemos que la aplicación del debido control en materia de ética y cumplimiento incluye una adecuada evaluación de los modelos de ética y cumplimiento de los terceros con los que mantenemos relaciones.

Comunicamos las irregularidades

Ponemos en conocimiento de la organización las incidencias o irregularidades de las que somos conocedores a través de los canales habilitados.

Honestidad y Respeto

1. Respetamos la legalidad y los valores éticos.
2. Tolerancia cero ante prácticas de soborno y la corrupción.
3. Actuamos contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas.
4. Protegemos la libre competencia y las buenas prácticas de mercado.
5. Nos comportamos de forma ética en el mercado de valores.
6. Evitamos los conflictos de interés.

Rigor y Profesionalidad

7. Rigor en el control, la fiabilidad y la transparencia.
8. Protegemos la reputación y la imagen del Grupo.
9. Usamos de forma eficiente y segura los medios y los activos de la compañía.
10. Vigilamos la propiedad y la confidencialidad de los datos y la información.

Lealtad y Compromiso

11. Nuestros clientes están en el centro.
12. La salud y seguridad de las personas son principales.
13. Promovemos la diversidad y el trato justo.
14. Estamos comprometidos con nuestro entorno.
15. Nos relacionamos de forma transparente con la comunidad.
16. Extendemos el compromiso a nuestros socios en el negocio.



Honestidad y Respeto

1. Respetamos la legalidad y los valores éticos
2. Tolerancia cero ante prácticas de soborno y corrupción
3. Prevenimos del blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas
4. Protegemos la libre competencia y las buenas prácticas de mercado
5. Nos comportamos de forma ética en el mercado de valores
6. Evitamos los conflictos de interés

El cumplimiento normativo es siempre nuestro punto de partida

En el Grupo FCC tenemos el compromiso de desarrollar nuestras actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde operamos, incluida la normativa relativa a sanciones internacionales o medidas restrictivas, control de exportaciones o importaciones y productos de doble uso, así como las normas y procedimientos de la compañía.

El respeto a la dignidad de la persona y a sus derechos fundamentales constituye un elemento básico de la conducta del Grupo FCC

Todos los empleados del Grupo FCC debemos secundar este compromiso, desempeñando nuestras actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

La honestidad y el respeto a la legalidad y a las normas de la compañía deben ser una constante en el comportamiento diario de todos los empleados del Grupo y, con especial ejemplaridad, de sus directivos

El comportamiento según los valores de la compañía es un criterio en la selección y evaluación de los empleados del Grupo y en la aplicación de medidas disciplinarias cuando proceda.

Las políticas del Grupo FCC están disponibles [aquí](#)

Debes tener especialmente en cuenta

El Grupo FCC promueve una relación de cooperación recíproca con las autoridades en los países donde opera. Todas las actividades del Grupo FCC deben cumplir adecuadamente con sus obligaciones, incluyendo las tributarias y con los sistemas de protección social, asegurando que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos de los que el Grupo es beneficiario se destinen, exclusiva y diligentemente, para el fin por el que fueron concedidos.

Además del cumplimiento de la legislación vigente, las políticas y normas del Grupo FCC son de obligado cumplimiento e incorporan los requerimientos de los principios voluntarios a los que el Grupo se encuentra comprometido, como el Pacto Mundial de Naciones Unidas y lo establecido en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Debes tener especialmente en cuenta

Sanciones y Embargos Internacionales

Con carácter general, las sanciones y embargos internacionales son medidas coercitivas que se aplican contra Estados, entidades no estatales o individuos que suponen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Las medidas más frecuentes son prohibiciones de realizar una actividad comercial o financiera, así como prohibiciones de visado o de viaje impuestas por un organismo multilateral o por un estado.

Se pueden consultar los países sancionados en los siguientes enlaces de información:

<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

<https://www.sanctionsmap.eu/#/main>

Son **Productos de Doble Uso**, aquellos productos, incluidos el soporte lógico (software) y la tecnología, que puedan destinarse a usos tanto civiles como militares o usos nucleares.

Debes vigilar especialmente, y en caso de duda consultar con el Compliance Officer:

- Las operaciones comerciales, financieras, importaciones y exportaciones con países, personas o entidades sancionadas.
- Cualesquiera operaciones relativas a Productos de Doble Uso.

Tolerancia cero

El Grupo FCC no tolera la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión. Está prohibido influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener ventaja, trato de favor o garantía de obtención de prestaciones para la compañía, para ti mismo u otros, mediante cualquier tipo de pago o contraprestación dineraria o en especie, directamente o a través de terceros.

Las relaciones con clientes, proveedores, socios, colaboradores o personas o entidades que tienen, hayan tenido o puedan tener negocios con el Grupo FCC, deben ser llevadas a cabo por personas autorizadas para ello y mantenerse dentro de los límites establecidos en este Código.

Entrega y aceptación de regalos e invitaciones

No se admite la entrega de ningún regalo más allá de las prácticas comerciales o de cortesía habituales y sin que en ningún caso pueda estar destinado a / o suponer recibir un trato de favor en cualquier actividad que se pueda vincular al Grupo FCC.

No se permite solicitar ni aceptar regalos, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales de clientes actuales ni potenciales, proveedores o personas que mantienen, o aspiran a mantener, relaciones con el Grupo, ni por quien actúe por cuenta de ellos. Dentro de este concepto se incluye la prestación de servicios personales, ofertas laborales, viajes, trato preferencial, descuentos especiales o cualquier otra cosa de valor.

Debes tener en especialmente en cuenta

Regalos e invitaciones

Las pautas establecidas en el presente Código pretenden ser flexibles para adecuarse a las costumbres y prácticas de los distintos lugares del mundo donde la compañía lleva a cabo negocios, y lo suficientemente objetivas para brindar una orientación útil. Bajo este enfoque, se pueden aceptar o realizar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía y atenciones habituales, siempre que concurren todas las circunstancias siguientes:

- No estén prohibidos por la ley.
- No puedan ser considerados inapropiados o poco profesionales.
- Ser entregados o recibidos, de forma transparente y con carácter ocasional, ajustándose a la práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado.
- Tener un valor razonable. Con carácter general se entiende que tienen valor razonable los obsequios cuyo importe no sobrepase los 150 euros o su equivalente en la divisa correspondiente. Para calcular el importe se tendrán en cuenta todos los obsequios y atenciones recibidos o entregados a, o por, una tercera parte, en un periodo de seis meses.
- No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
- No deben aceptarse, ni entregarse, aquellos que por la coincidencia temporal, o por otras razones, pueda percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales.
- No haber sido solicitados.

Invitaciones a almuerzos y eventos deportivos, culturales o formativos

En general las invitaciones a almuerzos y eventos son apropiadas si son razonables. Con carácter general se consideran razonables, teniendo en cuenta la ubicación, el contexto, la naturaleza del evento, y siempre acordes a los principios de actuación, aquellas que no excedan de 75 euros por persona.

La asistencia a seminarios y actividades puramente formativas no tienen consideración de beneficios personales, salvo que por el coste, el lugar, el contexto, o por las prestaciones accesorias, resulten no apropiadas para su finalidad.

Permanecemos alerta para prevenir actividades ilícitas

En el Grupo FCC observamos una especial diligencia en el cumplimiento de las normativas relativas al blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo.

El Grupo FCC no permite, como norma general, los pagos y cobros en efectivo. Cualquier excepción, deberá estar convenientemente documentada y autorizada, ser de pequeña cuantía, en cualquier caso inferior a 1.000 euros en los pagos a terceros, y respetar el cumplimiento de la legislación local vigente en la materia.

En aquellas jurisdicciones y actividades en las que el Grupo FCC es sujeto obligado de vigilancia y reporte, las medidas de diligencia realizadas deben ser acordes con lo establecido en las disposiciones legales en esta materia.

Debes vigilar especialmente

- La identidad efectiva del tercero con el que vamos a trabajar: cliente, socio, proveedor, ONG, etc.
- La procedencia de fondos que recibimos en concepto de pago.
- Los cobros que estén fraccionados o estructurados para eludir alguno de los registros o comunicaciones sistemáticas en virtud de la legislación aplicable contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Los pagos que de forma directa o indirecta puedan ser utilizados, en todo o en parte, para la comisión de actividades de naturaleza terrorista.
- Los pagos que pudieran no tener una finalidad comercial o explicación razonable.
- Los pagos y cobros desde o, que tengan como destino, cuentas bancarias, personas o entidades residentes en paraísos fiscales.

Nuestro objetivo de ser referente en el mercado es una responsabilidad y no sólo una ventaja

Observamos las reglas y principios de libre competencia en todos los mercados en los que operamos. Nos comportamos de forma leal, y evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de aquella.

El Grupo FCC prohíbe conductas que puedan impedir el desarrollo y el mantenimiento de una competencia efectiva.

Evitamos cualquier conducta que pudiera suponer abuso o manipulación de precios.

Debes evitar en todo caso

- El abuso de poder o de la posición dominante en el mercado.
- Las conversaciones y acuerdos con competidores cuyo propósito sea coordinar su comportamiento en el mercado.
- El fraude en licitaciones, incluyendo también la determinación de las partes a concurrir a las mismas o su exclusión, las condiciones de sus propuestas, la fijación de precios y todo intercambio de información respecto a los términos anteriores realizados en condiciones excluyentes respecto a terceros.
- Adicionalmente, se reprueba de manera expresa la utilización de publicidad que pueda inducir a error, así como el descrédito infundado de los productos de la competencia y de las empresas que los produzcan.

El acceso a información con impacto en el mercado conlleva limitaciones y responsabilidades que se deben conocer y respetar

El Grupo FCC cuenta con normativa interna acorde con las obligaciones establecidas por la legislación del mercado de valores. Los empleados u otras personas vinculadas al Grupo FCC que estén sujetas a dicha normativa interna, deberán observar las limitaciones sobre el uso de información privilegiada a la que accedan con ocasión de su actividad profesional.

En este sentido, tendrá consideración de información privilegiada cualquier información de carácter concreto que no se haya hecho pública y que, de haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre la cotización de valores negociables o instrumentos financieros comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley del Mercado de Valores o a sus emisores.

Debes vigilar especialmente

- En tus relaciones con terceros cuida cualquier información que pueda alterar la cotización de alguna de las sociedades del Grupo FCC o de otras empresas.
- Mantén la información sensible protegida, no comuniques a terceros información sustancial que no es de dominio público en tu beneficio personal, o de personas vinculadas o terceros ni con intención de alterar los mercados.
- No operes con activos y valores sobre los que estés en posesión de información privilegiada.

Deber de lealtad

Durante el desempeño de nuestras responsabilidades profesionales, debemos actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo FCC, evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre nuestros intereses personales y los del Grupo. No están permitidas a los empleados de FCC en el ejercicio de su cargo o responsabilidad, las actuaciones que conlleven el beneficio presente o futuro, propio o de personas vinculadas.

Los consejeros y administradores deben conocer y aplicar, además, la legislación mercantil y el Reglamento del Consejo de Administración en materia de conflictos de interés y en la aplicación del deber de lealtad en relación con las operaciones vinculadas.

Casos en los que debes consultar a través del Canal Ético ya que pueden dar lugar a conflictos de intereses

- Estar involucrado, directamente o a través de persona vinculada, en alguna transacción u operación económica con sociedades integradas del Grupo.
- Tener capacidad de decidir, negociar o formalizar contratos en nombre de cualquiera de las sociedades del Grupo con personas vinculadas o con personas jurídicas en las que el empleado, directamente o a través de persona vinculada, tenga intereses económicos o personales.
- Ser directamente o a través de persona vinculada, accionista significativo, administrador, consejero, directivo, etc., de clientes, proveedores o competidores directos o indirectos de cualquiera de las sociedades del Grupo.
- Tener que supervisar la labor o el desempeño de personas vinculadas.
- Que el decisor en un proceso de licitación fuera una persona vinculada.
- En el transcurso de auditoría, revisión por parte de un regulador o supervisor, el responsable o componentes de sus equipos fuera una persona vinculada.
- En acceso a posiciones dependientes, jerárquica o funcionalmente de un familiar, está sujeto a la política de empleo de familiares en la compañía y debe de contar con la autorización por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Son personas vinculadas

- El cónyuge o análogo del empleado.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos del empleado o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del empleado.
- Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del empleado.



Rigor y Profesionalidad

7. Rigor en el control, la fiabilidad y la transparencia
8. Protegemos la reputación y la imagen del Grupo
9. Usamos de forma eficiente y segura los medios y los activos de la compañía
10. Vigilamos la propiedad y la confidencialidad de los datos y la información

La información del Grupo FCC debe ser elaborada con la máxima fiabilidad, cumpliendo la normativa aplicable y las normas de la compañía y ser custodiada y conservada de manera diligente

Somos responsables de llevar a cabo nuestra labor de acuerdo a las normas y procedimientos de la compañía de forma que podamos rendir cuentas en todo momento de nuestras actuaciones.

La transparencia es un principio básico para el Grupo FCC. En este sentido, todos los empleados debemos colaborar con las áreas de control internas y externas, los supervisores, reguladores y autoridades administrativas y judiciales, atendiendo sus solicitudes y requerimientos y facilitando con rapidez y exactitud la información que requieran en ámbitos de nuestra competencia.

Debes vigilar especialmente

El proceso de contabilización, registro y documentación adecuada e integra de todas las operaciones, ingresos y gastos, en el momento que se producen, sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información, de manera que los registros contables y operativos reflejen fielmente la realidad y puedan ser verificados por las áreas de control y por los auditores internos y externos.

El no seguimiento de estas premisas podría ser considerado fraude.

La elusión de los controles internos de la compañía será motivo de sanción.

Protegemos la reputación y la imagen del Grupo

8

Todos somos responsables de cuidar la imagen y la reputación del Grupo FCC

Las relaciones del Grupo FCC y de los empleados con los medios de comunicación quedan reservadas a la Dirección de Comunicación, Marketing Corporativo y Marca.

Cualquier llamada, solicitud de información, cuestionario o similar procedente de un medio de comunicación deberá ser remitido por el empleado que lo reciba a dicha Dirección.

Cuando como empleado necesites contactar con un medio de comunicación, debes ponerlo en conocimiento de la Dirección de Comunicación, Marketing Corporativo y Marca, para que dicho contacto sea gestionado.

Debes vigilar especialmente

- La información sobre los resultados y evolución de los negocios del Grupo FCC, se gestionará siempre a través de las áreas y órganos que tienen encomendada la relación con inversores.
- Cualquier información publicada en los canales internos del Grupo FCC no puede ser publicada en medios externos sin la autorización de la Dirección de Comunicación, Marketing Corporativo y Marca.
- Solo la Dirección de Comunicación está autorizada a abrir canales digitales (redes sociales, webs, blogs, etc.) en nombre del Grupo FCC.
- Solo pueden publicar información u opinión en las redes sociales en nombre del Grupo FCC, aquellos empleados que estén expresamente autorizados que, además, deben aplicar las normas internas de comportamiento y actuar con respeto, utilizando el buen juicio y el sentido común y cuidando la información que se comparte (*).
- En el uso personal de las redes sociales, no debes utilizar tu condición de empleado o ninguna otra referencia que pueda atribuir el contenido publicado al Grupo FCC.
- Utiliza la identidad corporativa (el logo, la marca) y el nombre del Grupo FCC solo para el adecuado desarrollo de tu actividad profesional, según las normas internas de uso de la marca (*).

(*) En defecto de norma específica, consultar con la Dirección de Comunicación, Marketing Corporativo y Marca

Los activos de la compañía deben ser protegidos y utilizados con responsabilidad y eficiencia

El Grupo FCC pone a disposición de sus empleados los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Su utilización debe ser adecuada a la normativa interna y eficiente, poniendo los medios adecuados para evitar su pérdida, robo, daño o desperfecto.

El Grupo FCC dispone de una [Política de Uso de los Medios Tecnológicos](#). Todos los empleados debemos consultarlo para garantizar que hacemos un uso adecuado, lícito y responsable de dichos medios, entre ellos las herramientas informáticas y el correo electrónico.

Todos rendimos cuentas y somos responsables de actuar con la diligencia debida, colaborando con las direcciones de administración y auditoría en sus labores de monitorización y control de su uso cuando lo estimen necesario.

Debes vigilar especialmente

- Mantener a salvo los activos y la reputación de la compañía.
- El cumplimiento de las normas de seguridad físicas y de la información, comunicando inmediatamente cualquier brecha observada de seguridad, sospecha de ataque, manipulación o uso ilícito.
- Que toda información que es creada, recibida, enviada, descargada, almacenada o procesada por cualquier medio puede ser accedida, revisada, copiada, grabada o borrada por el Grupo FCC de acuerdo a los procedimientos internos aprobados.

El deber de protección de la información y los datos para evitar accesos no autorizados es una obligación de todos

Como empleados del Grupo FCC, gestionamos información muchas veces confidencial, de tipo económico, financiero, técnico, personal, comercial y administrativo (en soporte papel o digital), que tiene un gran valor para el Grupo y está sometida a las leyes de propiedad intelectual y de tratamiento de datos de carácter personal en las jurisdicciones en las que operamos.

Todas las personas que trabajan en el Grupo FCC tienen la obligación de cumplir con las normas de la compañía relativas a la Seguridad de la Información y Protección de Datos vigente, así como de respetar las medidas que el Grupo tenga implantadas para evitar que externos y empleados puedan tener acceso a información y/o datos para los que no están autorizados.

Recuerda que la obligación de confidencialidad y reserva persiste una vez terminada tu relación con el Grupo FCC.

Debes vigilar especialmente

Solo debes de utilizar la información propiedad de la compañía para fines relacionados con tu trabajo.

El software debe usarse siempre de acuerdo con sus términos de licencia y sin contravenir los derechos de terceros.

Todas las contraseñas de acceso son propiedad de la compañía.



Lealtad y Compromiso

- 11. Nuestros clientes están en el centro
- 12. La salud y seguridad de las personas son principales
- 13. Promovemos la diversidad y trato justo
- 14. Estamos comprometidos con nuestro entorno
- 15. Nos relacionamos de forma transparentes con la comunidad
- 16. Extendemos el compromiso a nuestros socios en el negocio

Nuestros clientes son el centro de nuestra actividad, por lo que nos esforzamos en establecer relaciones duraderas, fundadas en la mutua confianza, honestidad, responsabilidad profesional y aportación de valor

Destinamos nuestros esfuerzos a conocer al cliente, ofreciendo productos y servicios acordes a sus necesidades, buscando la excelencia y situando la satisfacción del cliente como prioridad de nuestro servicio.

Ideamos, diseñamos y comercializamos productos y servicios de la máxima calidad, aportando a nuestros clientes un valor diferencial respecto al resto de las ofertas del mercado.

Impulsamos el compromiso con la innovación.

En nuestras relaciones con los clientes, nos comportamos de manera justa

Comunicamos de manera transparente las características de nuestros productos y servicios, proporcionando información rigurosa, veraz, completa y comprensible.

Respetamos los compromisos adquiridos y somos íntegros en nuestras actuaciones.

Es responsabilidad de todos hacer realidad nuestra ambición de tener accidentes cero

La prevención de los riesgos laborales constituye para el Grupo FCC un elemento diferenciador y un requerimiento indispensable para proteger la seguridad y salud de empleados y colaboradores. El Grupo FCC dispone de una estrategia y planes de actuación concretos de prevención de riesgos laborales en cada uno de sus negocios alineados con la legislación vigente en cada país.

Es obligación de todos los empleados la observancia y la vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad y el uso del material de protección destinado al efecto.

Debes vigilar especialmente

No asumas riesgos que puedan poner en peligro la integridad o la salud de nadie. Observa el riguroso cumplimiento de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerte a ti mismo y a otros empleados o terceros.

El uso responsable del equipamiento que tienes asignado especialmente cuando desarrolles actividades de riesgo, promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

No está permitido trabajar bajo los efectos del alcohol o las drogas. En el caso de medicamentos que puedan afectar a la seguridad en el desarrollo de tu trabajo, consulta con los servicios médicos.

El Grupo FCC está comprometido con la generación de una cultura de vida más saludable, mediante iniciativas destinadas a fomentar el ejercicio físico, la nutrición sana, el cuidado de la salud y los hábitos saludables, reduciendo con ello los índices de accidentabilidad y absentismo.

Crear un ambiente de trabajo justo, diverso y promotor del desarrollo profesional y personal

El trato justo es un principio de actuación. El Grupo desarrolla programas, procedimientos internos y acciones orientadas a crear un entorno de trabajo enriquecedor, libre de discriminaciones de cualquier tipo y favorecedor de la diversidad.

Las decisiones de selección y promoción en el Grupo FCC están siempre basadas en el mérito y en valoraciones de carácter objetivo y transparente.

No se tolera

- La discriminación directa ni indirecta por género, raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen familiar, lengua, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo, se encuentre o no en la legislación aplicable en la jurisdicción de aplicación.
- El acoso laboral o sexual.

Trabajar por un desarrollo sostenible es parte de nuestra misión por lo que buscamos la eficiencia en el uso de los recursos y minimizar los impactos

El Grupo FCC realiza su actividad bajo las premisas de:

- La eficiencia en el consumo de recursos.
- La prevención de los impactos ambientales negativos, la protección de los ecosistemas y los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos.
- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Cumplimos rigurosamente la legalidad en materia medio ambiental y actuamos bajo el principio de prevención

El Grupo FCC colabora con las autoridades regulatorias para desarrollar y promover leyes y reglamentaciones equitativas que protejan el medio ambiente y realiza y colabora con proyectos de protección del entorno natural. Ninguna comunicación con cualquier agencia, funcionario o representante del gobierno, medios y autoridades, deberá llevarse a cabo sin la aprobación de la Dirección correspondiente.

Debes tener en especialmente en cuenta

Conoce y promueve la Política Ambiental del Grupo FCC en el ámbito de tus funciones y muestra tu compromiso con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira. Adopta las mejores prácticas contribuyendo positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos. Esfuérzate en minimizar el impacto medioambiental derivado de tus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a tu disposición y procurando un uso eficiente de los mismos.

Contribuye a promover las mejores prácticas en las empresas colaboradoras aportando los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia y mejora en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan. Exige el cumplimiento de los requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

Ante la duda, se debe aplicar el principio de precaución

Preserva los espacios naturales

Si por tu trabajo en el Grupo FCC intervienes en proyectos de urbanización, edificación o transformación del territorio, asegúrate de que respetan los valores culturales, históricos, artísticos o naturales relevantes que puedan verse afectados.

Busca la eficiencia

Asume, como pautas de comportamiento, minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales y promover el ahorro de energía y la disminución de emisiones.

Las inversiones en la comunidad deben ser transparentes y estar adecuadamente documentadas

El Grupo FCC invierte en el desarrollo de la sociedad y de sus ciudadanos, promoviendo y financiando de forma transparente iniciativas y proyectos que atienden a necesidades sociales relevantes a través de la Política de Responsabilidad Social Corporativa.

Los patrocinios, colaboraciones o donaciones realizados por el Grupo FCC serán otorgados con arreglo a criterios objetivos relacionados con las actividades del Grupo FCC, a entidades de reconocido prestigio y comportamiento ético, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.

Toda colaboración o patrocinio, incluyendo aquellas que se realizan en especie, deben quedar documentados y ser debidamente autorizados, haciendo seguimiento, en la medida de lo posible, del uso de la aportación efectuada con el objeto de conocer el destino final o utilización del mismo.

No está permitido realizar donaciones a candidatos o formaciones políticas

Está estrictamente prohibido que las sociedades del Grupo, por sí o a través de personas interpuestas, realicen, directa o indirectamente, donaciones ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, a candidatos o cargos públicos, ni a partidos políticos, incluyendo las federaciones, coaliciones, agrupaciones de electores, fundaciones o entidades vinculadas a los mismos. De manera excepcional, y con la autorización expresa del máximo ejecutivo de la cabecera del negocio, se podrán realizar donaciones a partidos políticos en aquellos países en los que esté expresamente regulado por la Ley y en los términos que esta establezca, sin que en ningún caso puedan tener por objeto obtener una ventaja indebida en los negocios.

Todos los patrocinios y donaciones deben estar autorizadas

Las inversiones en la sociedad: patrocinios, colaboraciones, donaciones y voluntariado deben estar autorizadas por la Dirección de Comunicación, Marketing Corporativo y Marca.

Esta incluye la prestación de servicios o la concesión de facilidades, servicios o productos a clientes o proveedores.

En nuestras relaciones con proveedores, contratistas, socios y colaboradores buscamos establecer marcos de colaboración equilibrados y transparentes que promuevan relaciones comerciales estables, duraderas y que maximicen el beneficio para ambas partes

En el Grupo FCC compartimos nuestro compromiso con la ética y el cumplimiento, promoviendo prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud laboral, e incentivando la colaboración con aquellos que acrediten estándares sociales, ambientales y de orden ético avanzados, ya sea mediante su adhesión al presente Código, mediante la inclusión de cláusulas específicas en los contratos o la acreditación de modelos de cumplimiento compatibles con los del Grupo FCC.

Nuestros socios, colaboradores y proveedores deben

Acreditar un comportamiento ético en las relaciones comerciales y manifestar su rechazo a la corrupción, el soborno y el fraude.

Proteger los derechos humanos y laborales fundamentales reconocidos internacionalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Acreditar un alto nivel de compromiso con el cumplimiento de los estándares en seguridad y salud laboral, garantizando un entorno de trabajo seguro y saludable, y llevando a cabo, de manera proactiva, medidas que contribuyan a minimizar la exposición al riesgo de los trabajadores.

Respetar el medio ambiente en todas sus actividades, no solo desde el cumplimiento de la legislación vigente, sino también desarrollando sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y estableciendo una gestión ambiental sostenible. En concreto, cuando las actividades del proveedor se desarrollen en las instalaciones del Grupo FCC, éste se deberá asegurar del conocimiento y cumplimiento por parte de sus trabajadores de las normas internas y externas en relación al medio ambiente que le sean de aplicación.

Para el cumplimiento de estos principios se llevarán a cabo procesos de diligencia debida teniendo en cuenta aspectos éticos e idoneidad profesional y económica de aquellos con los que establecemos relaciones comerciales.



**Qué se espera de todos los que
trabajamos en el Grupo FCC**

El Grupo FCC no tolerará ningún tipo de incumplimiento del Código Ético y de Conducta. Ningún empleado, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a otros empleados que contravengan lo establecido en el mismo.

Los incumplimientos de este Código pueden motivar la adopción de medidas disciplinarias conforme a la legislación laboral, aparte de aquellas posibles responsabilidades legales que puedan resultar de aplicación.

Conoce, comprende y aplica las pautas de comportamiento establecidas en este Código, así como las políticas y procedimientos que las desarrollan y complementan

Este Código no contempla todas las situaciones que pueden plantearse, pero establece pautas claras de conducta. Tu obligación es aplicar los principios inspiradores del Código en cada toma de decisiones y, si en un caso concreto se plantea una duda, debes consultar con el Comité de Cumplimiento y/o la función de Cumplimiento.

Antes de tomar cualquier decisión plantéate las siguientes preguntas:

¿Vulnera alguna ley o regulación?

¿Es contraria a los valores o políticas del Grupo FCC?

¿Si mi comportamiento se hiciese público se consideraría inadecuado o poco profesional?

Mantén una actitud colaboradora y responsable en la identificación de situaciones de real o potencial incumplimiento de los principios éticos y normas de conducta contenidas en este Código.

Evita que se produzca una conducta indebida. Si observas o alguien te informa sobre una actuación inadecuada, es tu obligación comunicarla inmediatamente a través del Canal Ético

Canal Ético

El Canal Ético es una herramienta abierta a todos para ayudar a identificar potenciales incumplimientos o infracciones del Código Ético y de Conducta y las normativas que los desarrollan, y a prevenir potenciales debilidades de manera que se fortalezca la cultura de cumplimiento del Grupo FCC. Adicionalmente puedes realizar consultas y sugerencias para mejorar el control interno.

Las comunicaciones al Canal son recibidas y tramitadas por el Comité de Cumplimiento garantizando su confidencialidad, siendo válida su presentación de manera anónima.

El Comité de Cumplimiento está integrado por los directores corporativos de Cumplimiento, Asesoría Jurídica y Recursos Humanos.

Investigación

El Comité de Cumplimiento investigará las denuncias con diligencia y prontitud, e impulsando las medidas para su resolución. La información será analizada de manera objetiva e imparcial.

Medidas anti represalia

Queda rigurosamente prohibido adoptar medida alguna contra un empleado del Grupo que constituya una represalia por haber formulado una denuncia.

Denuncias falsas

Se adoptarán las medidas disciplinarias que procedan cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y ha sido formulada de mala fe.

Dispones de las siguientes vías para reportar cualquier posible infracción del Código Ético y de Conducta o de las normativas que lo desarrollan:

Formulario electrónico disponible en la intranet corporativa.

Acceda aquí:

<http://fccone.fcc.es/web/fccone/canal-etico-fcc>

Por correo electrónico a:

canaletico@fcc.es

denunciaacoso@fcc.es

Por correo postal

Apartado de correos 19312,

28080 Madrid.

España

Adicionalmente, de manera verbal:

Por vía telefónica/mensajería de voz: +34 900110823

Mediante reunión presencial, dentro del plazo máximo de siete días desde la solicitud del informante.

Asimismo, se podrán comunicar denuncias a través de los canales habilitados en los diferentes países.

Declaración responsable

Informado y conforme

Los empleados debemos firmar, al menos cada tres años, nuestra adhesión al Código Ético y de Conducta del Grupo, como compromiso hacia los principios éticos y comportamientos esperados, en él establecidos



El Código Ético y de Conducta es actualizado periódicamente atendiendo a los nuevos requerimientos normativos, las mejoras surgidas de las revisiones de cumplimiento y las mejores prácticas. Consulte la página web (www.fcc.es) y en la Intranet del Grupo FCC para consultar la versión vigente.